

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**93****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2024, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.5-02 “Carretera de Boadilla Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.5-02 “Carretera de Boadilla Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en los documentos presentados con fecha 6 de junio de 2024 y NRE 25.167 y 25.169, con los siguientes CSV:

Documento 1: Memoria con CSV 3V6D726F2E54471X0EWU.

Documento 2: Anexos.

- Anexos I y II con CSV 5B3O4U6W5N243Y2M11CU.
- Anexo III con CSV 3B3T5W3B0D0Z1C5G0C3T.
- Anexo IV con CSV 5D2239175S020D3G11F1.
- Anexo V con CSV 17262A37172U5C1814NV.
- Anexo VI con CSV 3T0C2X1O5S5R081Z0409.
- Anexo VII con CSV 1T1J2P6L2B6N3Y4Z1EIR.
- Anexo VIII con CSV 5G6S6L622J6T2J320EU5.
- Anexo IX con CSV 5V09010X4J5A6F3X12QN.
- Anexo X con CSV 2M5V2J5Z5Z0H5W5D04OU.

Documento 3: Cédulas Urbanísticas con CSV 4V672Q623A3V3A6T1DZZ.

Documento 4: Planos con CSV 1L050C2D5934515A0XL1.

Documento 5: Certificaciones de Dominio y Cargas con CSV 6P2P0B111A1H075212GA.

Fichero Representación Gráfica Georreferenciada Parcelas Resultado con CSV 2D0P4Q1L594W5D4F00SJ.

Con los condicionantes que se derivan de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente:

1. En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Topografía de 27 de julio de 2023, la georreferenciación de la reestructuración del suelo basada en el instrumento que se analiza, tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

2. Respecto al aprovechamiento de cesión que el proyecto reparcelatorio propone compensar económicamente (298,23 m<sup>2</sup>e) si bien en el documento objeto de este informe, están valorados en 236.952,15 euros, esta cuantía debe subsanarse con anterioridad a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de referencia, conforme a lo establecido en el informe de valoración emitido por la Arquitecto Técnico Municipal el 6 de agosto de 2024. Dicha cantidad debe ser ingresada en la Tesorería Municipal por la Junta de Compensación con anterioridad a la emisión de la certificación del presente proyecto de reparcelación.

3. Tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, los promotores deberán aportar documento ciego para su consulta por los ciudadanos.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en

la Unidad de Planificación Urbanística del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con cita previa a través del correo electrónico [planeamiento@pozuelo.madrid](mailto:planeamiento@pozuelo.madrid), de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de noviembre de 2024.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/19.356/24)

